

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Interventora en Funciones:

D^a. Monserrat de la Cal Fidalgo.

Secretaria en Funciones:

D^a. Inés Ruiz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos del día dieciocho de agosto de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 28/11 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de agosto de 2011 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de la publicación en el BOE N^o 198, de 18 de agosto de 2011, de la Resolución de 3 de agosto de 2011 del Ayuntamiento de Benavente para la convocatoria de una plaza de personal laboral fijo, Encargado del Servicio de Electricidad, Grupo 3.1, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOE (hasta el 7 de septiembre).

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N^o 7.701/11. Examinado el escrito n^o 7.701/11 presentado por D^a. ANA MARÍA DOMÍNGUEZ PRIETO, para la obtención de licencia de obras para EL

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DERRIBO DE EDIFICIO, en C/ FERNANDO II DE LEÓN, Nº 7. A la vista del informe técnico de fecha 12 de agosto de 2011, y del informe jurídico de fecha 16 de agosto de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, **acuerda dejar este asunto sobre la mesa**, al no haberse constituido la fianza previa para garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, determinada en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

B) EXPEDIENTE Nº 6.932/11. Examinado el escrito nº 6.932/11 presentado por D. ADOLFO DE LA RÚA CALDERÓN, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN SIN LICENCIA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ MÉRIDA Nº 62. A la vista del informe técnico de fecha 11 de agosto de 2011, y del informe jurídico de fecha 17 de agosto de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La licencia se concede según documento técnico de fecha mayo de 2011** suscrito por los Arquitectos Zapatero y Holguín S.C.P, **visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Delegación de Zamora el 27 de mayo de 2011.** D) Igualmente queda **condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico municipal**, que a continuación se indican:

- **CONDICIONADA** al incremento de la altura libre de la estancia de 2,5 metros a 2,55 metros, y al cumplimiento de lo establecido en el DB-SUA para vidrios existentes en áreas de impacto (se acompaña fotocopia).

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

No se presentan.

5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A SEPTIEMBRE DE 2011 DEL TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE.

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento organiza la realización de diversas actividades en el Teatro Reina Sofía, para las que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen asistir a las mismas.

Teniendo previsto por dicha Concejalía dentro de la programación cultural, durante el mes de septiembre de 2011, la puesta en escena de tres espectáculos, uno de

teatro cómico, dentro del ciclo: "NOCHES DE HUMOR", otro dirigido al público infantil y familiar y otro para público Joven/Adulto, dentro del ciclo: "FRONTERAS ESCÉNICAS", con el objetivo de promocionar la cultura teatral en la localidad, incrementando la oferta cultural general y fomentando la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales siguientes:

4 DE SEPTIEMBRE:

ESPECTÁCULO: "PARECIDO NO ES LO MISMO", de FAEMINO Y CANSADO.

CÍA: CHAO MANAGEMENT S.L.

BUTACA _____	15,00 €
ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA _____	12,00 €
2ª PLANTA _____	10,00 €
3ª PLANTA _____	8,00 €

18 DE SEPTIEMBRE:

ESPECTÁCULO: "CUENTIRITILLOS Y TITIRICUENTIS".

CÍA: PRODUCCIONES CACHIVACHE S.L.

PRECIO ADULTO _____	5,00 €
PRECIO INFANTIL _____	4,00 €

23 DE SEPTIEMBRE:

ESPECTÁCULO: "ABSURDO MA NON TROPPO".

CÍA: TEATRO DE MALTA.

PRECIO ÚNICO _____	5,00 €
--------------------	--------

Sobre el precio de estas localidades se aplicará un 20% de descuento a estudiantes y jóvenes con acreditación y un 25 % a los portadores de la tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León.

SEGUNDO: Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA
EN FUNCIONES,

Saturnino Mañanes García.

Inés Ruiz García.